REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 25 de noviembre de 2009.

VISTO la Resolución Nº 149/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, mediante la cual solicita se autorice la inscripción de los aspirantes: **Valeria Lujan BARRIENTOS – D.N.I Nº 30.060.716 y Aurelio MALIZIA – D.N.I. Nº 13.395.091** a cursar la carrera Licenciatura en Administración de Empresas – Trayecto de Articulación, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que los casos presentados se corresponden con títulos de carreras de nivel terciario de tres años de duración, con una carga horaria de 1655 horas, la cual es inferior al requerimiento de ingreso dispuesto por nuestra Universidad.

Que los objetivos generales y los contenidos curriculares de las carreras desarrolladas por los aspirantes son apropiados como prerrequisitos de conocimientos de ingreso, debiendo mediar una instancia de intermediación para el ingreso a la Licenciatura en Administración de Empresas que contemple la diferencia de carga horaria entre las carreras terciarias de los aspirantes y el requisito mínimo de establecido.

Que en consecuencia por Resolución de Decano Nº 225/2009 se estableció la instancia de evaluación como prerrequisito de acceso para los dos aspirantes mencionados en el visto, con definición de objetivos, contenidos y modalidad.

Que los aspirantes superaron la instancia evaluativa dispuesta por la Facultad Regional San Rafael.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados por la Facultad Regional San Rafael y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 149/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de los aspirantes: **Valeria Lujan BARRIENTOS – D.N.I Nº 30.060.716 y Aurelio MALIZIA – D.N.I. Nº 13.395.091** a cursar la carrera Licenciatura en Administración de Empresas – Trayecto de Articulación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1583/2009

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

mgb

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior